

COPIA

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMEN

TO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

" INDUSTRIA DULCERA S. A.".-

CUANTIA: S/. 300.000,00 .- En

la ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

o c h o - - - - días del mes

de Junio de mil novecientos setenta y siete, ante mi,

Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

este Cantón, comparece : el señor RAMON COSTA COLOMINAS,

de estado civil casado de profesión Industrial - -

a nombre y en representación de la Compañía " Industria

Dulcera S. A." en su calidad de Gerente, según lo a-

credita con la copia del nombramiento debidamente ins-

crito que me presenta y que se copiará más adelante,

el compareciente de nacionalidad española , mayor de

edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de -

Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para cele-

brar todo acto o contrato a quien de conocerlo perso-

nalmente doy fé; bien instruido en el objeto y resul-

tados de esta escritura de Reforma de Estatutos y Au-

mento de Capital, a la que procede como queda indica-

do con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presentó la minuta y más documentos que son ^{del} /tenor

siguiente : SEÑOR NOTARIO : Autorice usted, en el regis-

tro de escrituras públicas a su cargo, una por la -

cual conste la reforma de estatutos y el aumento de

capital que se contiene en las siguientes Cláusulas : -

1 PRIMERA : OTORGANTE :- Otorga la presente escritura públi
2 ca el señor don RAMON COSTA COLOMINAS, a nombre y en
3 representación de la Sociedad Anónima " Industria Dulce-
4 ra S. A. ", debidamente autorizado por la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas en sesión de Mayo tres -
6 de mil novecientos setenta y siete, i en su calidad
7 de Gerente .- SEGUNDA : ANTECEDENTES :- a.- En la ciudad
8 de Guayaquil, a trece de Julio de mil novecientos cuar-
9 renta y nueve, ante el Notario Licenciado Juan de Dios
10 Morales, se constituyó la Sociedad Anónima Industria -
11 Dulcera S. A., con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES,
12 / un mil sucres/
13 dividido en cincuenta acciones al portador, de (\$1.000,00)
14 sucres cada una plazo de veinte años que venció el -
15 trece de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se-
16 gún escritura pública que fué inscrita el diecinueve -
17 de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve .- b.- En
18 la ciudad de Guayaquil, a trece de Enero de mil no-
19 vecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Thel-
20 mo Torres Crespo, se otorgó escritura pública en vir-
21 tud de la cual se aumentó, a DOSCIENTOS MIL SUCRES,
22 el capital social, escritura inscrita en el registro -
23 mercantil el diecinueve de Enero de mil novecientos se-
24 senta y cinco. En virtud de esta escritura se emitie-
25 ron treinta títulos, série `B, nominativos, i de cinco
26 mil sucres de valor, cada uno .- c.- En la ciudad de
27 Salinas, a los veinte días del mes de Diciembre de -
28 mil novecientos setenta y dos, ante el Notario públi-
co - - - - -abogado Francisco Upano Talbot Vélez, se

1 otorgó escritura pública en virtud de la cual se re-
2 formó los estatutos sociales, reforma según la cual -
3 todas las ochenta acciones en que se divide el capi -
4 tel social son nominativas, i se prorrogó por veinte
5 años, contados a partir del primero de Enero de mil
6 novecientos setenta y tres, el plazo de duración de
7 la compañía.- d.- En la ciudad de Guayaquil, el tres -
8 de Mayo de mil novecientos setenta y siete, la Junta
9 General de Accionistas, por unanimidad, resolvió aumen-
10 tar el capital social, a quinientos mil sucres, apro-
11 bar el pago que se hace por la suscripción de las nue-
12 vas acciones, en numerario, suprimir la clasificación -
13 de las acciones en series, dividir el capital social
14 en quinientas acciones de un mil sucres cada una, or-
15 dinarias, nominativas, numeradas del cero cero uno al
16 número quinientos, i autorizar al señor Gerente de la
17 compañía a elevar estas resoluciones a escritura públi-
18 ca .- TERCERA : Aumento de CAPITAL .- FORMA DE PAGO .-
19 REFORMA DE LOS ESTATUTOS .- Con estos antecedentes, yo,
20 Ramón Costa Colominas, a nombre i en representación de
21 la SOCIEDAD ANONIMA " INDUSTRIA DULCERA S. A. ", elevo
22 a escritura pública la reforma de estatutos i el aumen-
23 to de capital resultados por esta compañía, en los -
24 términos que se contienen en el acta acompañada, que
25 integra esta escritura i a la que me remito expresa-
26 mente .- Agregue usted, señora Notario, las demás cláu-
27 sulas para el perfeccionamiento de esta escritura .-
(firmado) DOCTOR .- JAIME DAMERVAL .- Registro número /- ✓

ciento veintiuno .- (Hasta aquí la minuta).-
/A C T A :- De la Sesión de la Junta General de Accio-

nistas de la Sociedad Anónima Industria Dulcera S. A.

celebrada el t r e s - - - - de Mayo de mil novecientos

setenta y siete .- En Guayaquil, a tres de Mayo de -

mil novecientos setenta y siete, a las cinco de la -

tarde, en Aguirre ciento dieciseis, estudio del Doctor

Jaime Demerval Martínez, se reúne la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima IN-

DUSTRIA DULCERA S. A., por encontrarse presentes todos

los socios i por unanimidad conformes en que tenga -

lugar esta Junta para conocer el aumento del capital

social, a quinientos mil sucres, i reformar los esta-

tutos sociales .- Concurren a esta sesión los siguien-

tes accionistas : todos ecuatorianos excepto el señor

Ramón Costa Colominas, que es español; señora Angelina

Costa de Costa, representando diez acciones de un mil

sucres cada una, i diez acciones série B., de cinco

mil sucres cada una, i en total sesenta mil sucres ;

José Ramón Costa Costa i Jaime Costa Costa, represen-

tando, cada uno, diez acciones de la série B. de cin-

co mil sucres cada una, i en total cincuenta mil su-

cres cada uno de ellos; Ramón Costa Colominas, repre-

sentando treinta y nueve acciones de un mil sucres ca-

da una i, en consecuencia, treinta y nueve mil sucres;

i Moisés Páez Lascano, representando una acción de un

mil sucres, con lo cual se encuentra presente en es-

ta reunión todo el capital social que es de doscien-

tos mil sucres, dividido como está en dos grupos de -

1 acciones : uno, formado por cincuenta acciones - - - - -
2 - - - - -de un mil sucres cada una; i otro, série B.,
3 formado por treinta acciones de cinco mil sucres ca-
4 da una, todas las acciones nominativas, ordinarias. El
5 señor Secretario, don Ramón Costa Colominas, forma la
6 lista de los asistentes, anotando la clase i valor -
7 de las acciones i el número de votos que les corres-
8 ponde, dejando constancia, con su firma i la del Pre-
9 sidente de la Junta, del alistamiento que hace.- Con
10 este antecedente, la señora Angelina Costa de Costa, -
11 que actúa como Presidente de la Junta declara instala-
12 da la sesión.- El señor Gerente manifiesta que, de
13 conformidad con el decreto supremo número seiscientos
14 setenta y ocho, publicado en el registro oficial núme-
15 ro ciento sesenta y uno de Agosto treinta y uno de
16 mil novecientos setenta y seis, las compañías anónimas
17 deben tener un capital mínimo de quinientos mil sucres,
18 razón por la cual Industria Dulcera S. A. debe aumen-
19 tar su capital en trescientos mil sucres. El señor -
20 Gerente manifiesta que, además, es conveniente suprimir
21 la clasificación de las acciones en série, i unifi-
22 cando su valor.- Con estos antecedentes, La Junta Ge-
23 neral Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unani-
24 midad: Primero : Aumentar el capital social, en la su-
25 ma de trescientos mil sucres, mediante la emisión de
26 trescientas acciones nominativas, ordianrias, de un mil
27 sucres cada una, de modo que el capital social se e-
leva a quinientos mil sucres.- Segundo : Aprobar la -

1 forma de pago de las trescientas acciones correspondien
2 tes a este aumento de capital: todas se pagan de con-
3 tado, en numerario .- Tercero ; Suprimir la clasificación
4 de las acciones de la compañía en series, resolviéndose
5 se que todas las acciones sean de un mil sucres ca-
6 da una, de modo que el capital social queda dividido
7 en quinientas acciones de un mil sucres cada una; i
8 sustituir todos los títulos de acciones anteriormente
9 emitidos, que quedarán anulados, por nuevos títulos de
10 acciones .- Consecuentemente, reformar los estatutos so-
11 ciales, cuyo artículo CUARTO, dirá : " CAPITAL SOCIAL .-
12 El capital social de la compañía es quinientos mil su-
13 cres, dividido en quinientas acciones de un mil sucres
14 cada una, nominativas, ordinarias " .- Artículo QUINTO,
15 dirá : " Los títulos de las acciones serán firmados por
16 el Presidente i el Gerente de la compañía i podrán
17 contener una o más acciones .- Cada acción dará dere-
18 cho a un voto .- Las acciones serán numeradas del ce-
19 ro cero uno al quinientos .- Cuarto : Autorizar al se-
20 ñor Gerente para que otorgue la escritura pública en
21 virtud de la cual se formalicen estas resoluciones .-
22 Quinto : Aprobar la suscripción i pago de las acciones,
23 en los siguientes términos : La señorita María de los
24 Angeles Costa Costa ha suscrito i pagado, en dinero e-
25 fectivo i de contado, ciento veinte acciones; El señor
26 José Ramón Costa Costa ha suscrito i pagado, en dine-
27 ro efectivo, de contado setenta acciones; el señor Jal-
28 me Costa Costa ha suscrito y pagado, en dinero efecti-

120
22500
2600
280

vo i de contado, setenta acciones; i los socios seño-
ra Angelina Costa de Costa i el señor Ramón Costa -
Colominas han suscrito, cada uno, i pagado, en efecti-
vo i de contado, veinte acciones, encontrándose inte-
gramente suscritas i pagadas las trecientas acciones -
resultantes de este aumento de capital .- Sexto : Reco-
nocer que pertenecen las quinientas acciones del capi-
tal de la compañía, a las siguientes personas i en
los siguientes términos : Señora Angelina Costa de -
Costa: ochenta acciones; Señor ~~José~~ Ramón Costa Colomi-
nas; cincuenta y nueve acciones; señorita María de los
Angeles Costa Costa: ciento veinte acciones; señor Jo-
sé Ramón Costa Costa: ciento veinte acciones ; señor
Jaime Costa Costa: ciento veinte acciones; señor Moi-
sés Páez Lascano: una acción .- Los socios declaran ex-
presamente estar conformes con la distribución de las
trescientas nuevas acciones resultantes de este aumento
de capital, declarando que renuncian derecho que les -
confiere el artículo ciento ochenta y seis de la Ley
de Compañías, a suscribir las acciones en proporción
a las que actualmente poseen .- Séptimo :- La Junta re-
suelve reformar, además, los artículos DECIMO QUINTO i
DECIMO SEXTO de los estatutos, únicamente en el perío-
do para el cual son elegidos el Presidente i el Ge-
rente, que será de cinco años para cada uno de ellos.-
Con esta oportunidad, reelige Presidente, a la señora
Angelina Costa de Costa; i Gerente, al señor Ramón
Costa Costá .- No habiendo otro asunto que tratar, i

90/



1 redactada esta acta en un receso, se reinstala la se-
sión, se aprueba esta acta por unanimidad, i se da

2 por terminada la sesión, firmando todos los concurren-

3 tes :- (firmado) Angelina Costa Costa .- (firmado) Ra-

4 món Costa Colominas .- (firmado) María de los Angeles

5 Costa de Costa .- (firmado) José Ramón Costa Costa .-

6 (firmado) Jaime Costa Costa .- (firmado) Moisés Páez

7 Lascano .- CERTIFICO : Es fiel copia de su original .-

8 Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y

9 /R. Costa Colominas/
10 siete .- (firmado) / GERENTE - SECRETARIO .- N O M B R A -

11 M I E N T O : Guayaquil, Abril quince de mil novecientos

12 sesenta y ocho .- Señor Ramón Costa Colominas, Ciudad.-

13 Muy señor mío : Por la presente me es grato comunicar

14 a usted que la Junta General ordinaria de accionistas

15 de nuestra Compañía " Industria Dulcera S. A. " en se-

16 sión de doce de Febrero del año en curso, tuvo el a-

17 cierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente

18 de la empresa y teniendo usted por consiguiente la -

19 administración y representación de la Compañía conforme

20 a los Estatutos Sociales. Atentamente, (firmado) Cé-

21 sar M. Páez Lascano .- Presidente .- Certifico : Que es-

22 te Nombramiento fué inscrito el siete de Mayo de mil

23 novecientos sesenta y ocho, de fojas cuatro mil ocho -

24 cientos uno a cuatro mil ochocientos dos, número ocho-

25 cientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil i a-

26 notado bajo el número cinco mil ochocientos ochenta y

27 seis del Repertorio .- Guayaquil, veinte i uno de Ju-

28 nio de mil novecientos sesenta i ocho .- Por el Re-

1 gistrador de la Propiedad .- Hay una firma ilegible .-

2 Hay un sello que dice : Registro de la Propiedad .-

3 Cantón Guayaquil .- El compareciente me presentó sus -

4 respectivos documentos de Identificación Personal .- Leí-

5 da que le fue la presente escritura de principio a -

6 fin y en alta voz por mí la Notaria al compareciente

7 éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se

8 afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmi-

9 go la Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS : -

10 española, un mil, DOSCIENTOS, diecinueve, formado, Extraordi-

11 naria, reformar, podrán, nominativas, perfeccionamiento, ca-

12 pital, íntegramente, Presidente, ocho, sesenta, ochenta, de,-

13 VALEN .- ENTRELINEAS : del, ciento veintiuno.- (Hasta aquí la

14 minuta).- VALEN .- ENMENDADO: ocho, Junio, Industrial, casa-

15 do, tres,-VALEN.-ENTRELINEAS: un mil sucres,R. Costa Colomi-

16 nas.- VALEN.- ENMENDADOS: Angelina.-VALE.- TESTADO: Jo-

17 sé .- NO VALE.

19 *R. Costa Colomina*

20 *C.I. 09-0038578*

21 *C.T. 003647*

22 *R.V.P. 0990012725001*

25 *La Norma Plaza de García*

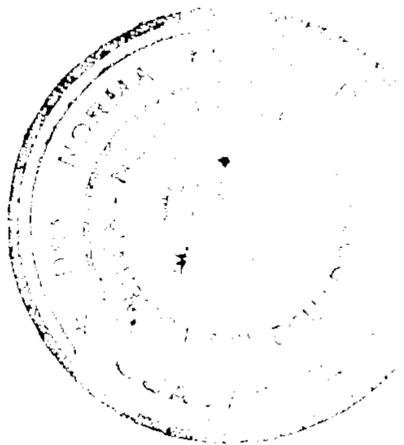
26

27

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 7.222 dictada por el Intendente de Compañías, el veinticinco de Agosto del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de REFORMA DE ESTATUTOS I AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía denominada "INDUSTRIA DULCERA S. A.", de fojas 9.953 a 9.963, Número 718 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 25.011 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.586 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i nueve; 474 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; y, a fojas 2.674 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i tres, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado



una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos setenta i siete.-
El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

